



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 026-2025RRHH suscrito con
JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
DPI. 2985 74632 0114

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (026-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**, soltera, guatemalteca, Bachiller de Ciencias y Letras por Madurez, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos ochenta y cinco, setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, cero ciento catorce; (2985 74632 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 89665171 con residencia en Callejón Los Cerezales 5-123 Zona 5 del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 026-2025RRHH suscrito con
JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
DPI. 2985 74632 0114

Página 2 de 3

compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a)** Atiende de manera inmediata cualquier solicitud o requerimiento del Concejo Municipal.
- b)** Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Concejo Municipal, controlando los espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas.
- c)** Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de Concejo ya sea ordinarias y extraordinarias.
- d)** Atender a solicitudes de las coordinaciones que tenga que resolver el Concejo Municipal, coordinando con la secretaria Municipal la agenda respectiva.
- e)** Autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Concejo Municipal.
- f)** Brindar información oportuna sobre los eventos a cubrir al Coordinador de Relaciones Públicas.
- g)** Acompañar al Concejo Municipal en reuniones ordinarias y extraordinarias con el propósito de posteriormente darle seguimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.
- h)** Organizar la sala para las sesiones de concejo Municipal.
- i)** Mantener constante comunicación con la secretaria de Alcaldía y con la secretaria Municipal para tratar todos aquellos asuntos que correspondan a procesos administrativos.
- j)** Tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios al Concejo Municipal.
- k)** Redactar documentos oficiales y confidenciales.
- l)** Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias con el Concejo Municipal.
- m)** Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. **SEXTA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales, al Alcalde municipal y a la DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 026-2025RRHH suscrito con
JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
DPI. 2985 74632 0114

Página 3 de 3

competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de dependencia donde este asignado, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la oficina de la DAFIM y DMA; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Joselin Stephany Valderramos Barrios
DPI 2985 74632 0114

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos novecientos ochenta y cinco, setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, cero ciento catorce (2985 74632 0114) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (026-2025RRHH) de fecha dos de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33432-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093574 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	026-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 17 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
Dirección:	CALLEJÓN LOS CEREZALES 5-123 ZONA 5 DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093574

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 026-2025RRHH** celebrado en **LA CIUDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 877099

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 027-2025RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (027-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO**, casado, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos veintidós, dieciocho mil cuatrocientos cuatro, mil doscientos catorce ; (2322 18404 1214) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 28021398 con residencia 4ta avenida 7-61 zona 1, San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 027-2025RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 2 de 4

el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ENCARGADO DE CANOPY. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las funciones y responsabilidades siguientes recibidas por medio de oficio del departamento de recursos naturales de la Municipalidad de San Marcos: a. Controlar el correcto uso del equipo y las instalaciones, cuidando y manteniendo los materiales en buen estado para su funcionamiento, b. Conducir charla informativa y de orientación, brindar información básica de seguridad que debe tener un visitante antes de participar en la actividad, previo a comienzo de las actividades. **Dentro de la información básica está:** b.a. Descripción y objetivos de la actividad, b.b. Tarifas, b.c. Itinerario, b.d. Duración, b.e. Grado de dificultad y exigencia física y técnica, b.f. Servicios incluidos (Recorrido por los senderos del bosque regional municipal, uso de los dos circuitos del Canopy, b.g. Limitaciones o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros) b.h. Criterios y consecuencias por abandono de la actividad (voluntario o por decisión del operador), b.i. Vestimenta sugerida b.j. Equipo provisto por la empresa (un arnés de montaña, dos poleas para cable de circuito, un casco de montaña, tres mosquetones de cierre automático, línea de vida de 20cms de largo línea de seguridad de 80cms de largo un par de guantes de cuero) b.k. Uso adecuado del equipo c. Manipulación y procedimientos de armado y desarmado de los equipos de enganche y desenganche con la línea y entre las diferentes plataformas o estaciones de arribo o partida, d. Tratar a todos los visitantes con profesionalismo y respeto, brindándoles información detallada, e. Informar de manera inmediata cuando algún elemento del equipamiento presente daños, fallas o riesgos para los usuarios y trasladarlo administrativamente a la Municipalidad de San Marcos, f. Colaborar con el diseño y elaboración de rutas, g. Evaluar críticamente el derecho de rechazar a cualquier usuario que no esté apto para la realización de la actividad por motivos, físicos, mentales o de actitud, h. Conocer y respetar la condición física de los visitantes, i. Conocer y respetar sus propios límites, j. Asegurarse que los visitantes cuenten con los elementos de seguridad que la actividad requiere, k. Asegurarse que los visitantes cuenten y utilicen adecuadamente el equipo y la vestimenta de la actividad, l. Asegurarse que los equipos y vestimenta a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad, m. Llevar una bitácora con registro de los principales acontecimientos de la actividad, n. Comercialización, promoción y divulgación del proyecto Canopy, ñ. Manejo de Pagina, o. Procedimientos administrativos p. Llevar el contacto con las diferentes tour operadoras. q. Llevar control y registro de cada visitante, r. Brindar información sobre restricciones de especies de flora y fauna o partes de esta, a los turistas de acuerdo al convenio del Consejo Nacional de áreas Protegidas, s. brindar información sobre fines de estudio científico dentro del área protegida de la biodiversidad dentro del área del parque regional municipal t. Acciones necesarias administrativas y de seguridad definidas por la dependencia municipal responsable de su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 39,600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 027-2025RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 3 de 4

factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. **SEXTA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, ante su jefe inmediato dentro de la Dependencia Municipal donde desarrolla sus actividades quien será las responsable de la fiscalización de sus actividades; y a la DAFIM mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el departamento de Recursos Naturales, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 027-2025RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 4 de 4

servicios, “LA MUNICIPALIDAD” levantará el acta respectiva y C) FINIQUITO: “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, en la Oficina de la DAFIM y Recursos Naturales; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Douglas Amauri Angel Castillo
DPI 2322 18404 1214

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Douglas Amauri Angel Castillo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil trescientos dieciocho espacio dieciocho mil cuatrocientos cuatro espacio un mil doscientos catorce (2322 18404 1214), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero veintisiete guion dos mil veinticinco RRHH, (027-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Claudia Alejandra Rodríguez Andréu, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



Ante mí:

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-34027-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094199 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	027-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
Dirección: 4TA AVENIDA 7-61 ZONA 1, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094199**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 027-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 877775

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 028-2025RRHH suscrito con
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2218 99057 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (028-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ** casado, guatemalteco, nivel primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos dieciocho, noventa y nueve mil cincuenta y siete, un mil doscientos uno; (2218 99057 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 221899057 con residencia en el Sector Las Quince Letras, Aldea El Rincón, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **GUARDABOSQUES MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desarrollar acciones de campo para el manejo y aprovechamiento forestal; **b)** Implementar acciones de protección y guardianía del bosque municipal; **c)** Manejo y conservación de viveros municipales; **d)** Cuidado de jardines en los espacios municipales asignados; **e)** Todas las inherentes al cargo bajo la instrucción del responsable de manejo de recursos forestales y áreas protegidas municipales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 028-2025RRHH suscrito con
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2218 99057 1201

Página 2 de 3

QUETZALES EXACTOS. (Q. 39,600.00) por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo de Alcaldía Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Medio Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la Dirección Municipal de Ambiente, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 028-2025RRHH suscrito con
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2218 99057 1201

Página 3 de 3

contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Ilmar Efraín Escobar López
DPI 2218 99057 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Ilmar Efraín Escobar López**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil doscientos dieciocho espacio noventa y nueve mil cincuenta y siete espacio un mil doscientos uno (2218 99057 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero veintiocho guion dos mil veinticinco RRHH, (028-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos e Ilmar Efraín Escobar López, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

Ante mi:

LIC. EDVIN DAVID ROBLEDOR
ABOGADO
Y
NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33965-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094164 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	028-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ
Dirección: SECTOR LAS QUINCE LETRAS, ALDEA EL RINCÓN, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094164

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 028-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20 días** del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 877736

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 029-2025RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN
DPI. 1611 99275 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (029-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN** casada, guatemalteca, sexto primaria, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos once, noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco, mil doscientos uno; (1611 99275 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 12822809 con residencia en 1ª. Calle 14-19 zona 5, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 029-2025RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN
DPI. 1611 99275 1201

Página 2 de 4

TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** La vigilancia, custodia y resguardo cualquier edificio propiedad de la Municipalidad, mobiliario, equipo y demás bienes municipales que se encuentren en el lugar asignado para el desempeño de sus labores y estar anuente a las rotaciones necesarias de puestos de servicio. **c)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios y novedades que presenten, en el libro asignado para el efecto por el Juzgado de Asuntos Municipales. **d)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de un delito o falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales. **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, Juez de Asuntos Municipales y Director de la Policía Municipal, en relación a sus funciones. **g)** Colaborar prestando servicios en actividades donde sea requerido en horarios especiales. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 39,600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 04-2025, donde se autoriza la contratación.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 029-2025RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN
DPI. 1611 99275 1201

Página 3 de 4

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Juez de Asuntos Municipales y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Juez de Asuntos Municipales, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 029-2025RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN
DPI. 1611 99275 1201

Página 4 de 4

SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

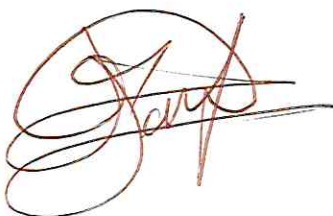

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Carmen Del Rosario de León Dionicio de Marroquín
DPI 1611 99275 1201

En el municipio y departamento de San Marcos, el día veinte de enero del año dos mil veinticinco. **YO: EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis digito verificador uno código de departamento de nacimiento cero nueve y código de municipio de nacimiento cero nueve (1774 53761 0909), ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete digito verificador tres código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1866 68473 1201), y CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo dieciséis millones ciento diecinueve mil novecientos veintisiete digito verificador cinco código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1611 99275 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, respectivamente. Firmas que calzan EL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS, de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco. Leído lo escrito a los signatarios lo ratifican aceptan y firman nuevamente con el notario autorizante quien de todo lo relacionado da fe.



ANTE

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33975-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094166 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	029-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
Dirección: 1A. CALLE 14-19 ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094166**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 029-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 877740

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2025RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (030-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS** soltera, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil noventa y ocho, cuarenta y un mil doscientos veintidós, mil doscientos uno; (2098 4122 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 69505683 con residencia en 9a. calle 12-244 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2025RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 2 de 4

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **CONSERJE DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Realizar diariamente de manera constante la limpieza de todas las áreas del Edificio Municipal a donde sea asignada según sus atribuciones. **b)** Mantener las instalaciones del edificio donde se le asigne en óptimas condiciones tanto en servicios como en su infraestructura, solicitando a donde corresponda materiales para esa labor, tales como pintura, brochas materiales de limpieza entre otros. **c)** Mantener existencia de los insumos utilizados para realizar sus labores teniendo un control adecuado sobre la utilización de estos. **d)** Velar por el resguardo de las herramientas de trabajo y materiales que utiliza. **e)** Coordinar con la dependencia de Servicios Públicos Municipales sobre los horarios de actividades como sea necesario programarlas. **f)** Brindar apoyo al personal en General de Servicios Públicos donde sea requerido. **g)** Acatar toda instrucción y solicitud de colaboración que sea emanada por su jefe inmediato en ocasiones especiales y dentro de cualquiera de las dependencias de la Municipalidad y sus empresas. **h)** Estar anuente en cumplir con los reglamentos y horarios establecidos para el buen funcionamiento de la de la Municipalidad de San Marcos. **i)** Mantener durante sus labores una actitud de respeto y educación ante sus compañeros de trabajo, usuarios internos y externos así como también una apariencia personal aceptable.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 39,600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00);** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2025RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 3 de 4

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el encargado de Servicios Públicos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2025RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 4 de 4

CONTRATADO se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

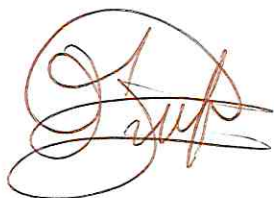


Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Martha Judith Maldonado Barrios
DPI 2098 41222 1201

En el municipio y departamento de San Marcos, el día veinte de enero del año dos mil veinticinco. **YO: EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis dígito verificador uno código de departamento de nacimiento cero nueve y código de municipio de nacimiento cero nueve (1774 53761 0909), ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete dígito verificador tres código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1866 68473 1201), y MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo veinte millones novecientos ochenta y cuatro ciento veintidós dígito verificador dos código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (2098 41222 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, respectivamente. Firmas que calzan EL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS, de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco. Leído lo escrito a los signatarios lo ratifican aceptan y firman nuevamente con el notario autorizante quien de todo lo relacionado da fe.



ANTE

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33957-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094165 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 3,960.00
Contrato número:	030-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Dirección: 9A. CALLE 12-244 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094165

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 030-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 877739

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 031-2025RRHH suscrito con
BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
DPI. 2789 89373 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (031-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO**, guatemalteco, de Profesión Perito Contador, y se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil setecientos ochenta y nueve, ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres, mil doscientos uno (2789 89373 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. (114441596), con domicilio en Aldea Caxaque del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos; y en lo sucesivo, podrá denominarse "La Municipalidad" y "El Contratado", respectivamente. Ambos otorgantes me indican que son de los datos de identificación personal consignados y que se encuentran en libre ejercicio de sus derechos civiles, y por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que, existe partida y crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para realizar el pago del servicio a contratar, esto según lo indicado en la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 031-2025RRHH suscrito con
BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
DPI. 2789 89373 1201

Página 2 de 4

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la encargada de Contabilidad de Empresa Eléctrica Municipal, la cual obra dentro del expediente administrativo de contratación y constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en el cargo de **LECTOR DE CONTADORES** de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Recibir la asignación de rutas para la Lectura de Contadores en las viviendas de los usuarios que cuentan con servicio de energía eléctrica. **b)** Verificar la información desde la Computadora asignada y la carga a la Handheld, para contar con información precisa en el momento de realizar la lectura. **c)** Tomar el dato de la lectura que se encuentra en el contador, dejando constancia del consumo de energía del usuario en la Handheld. **d)** Generar la nota de cargo respectiva de la lectura realizada a la cuenta del usuario bajo su responsabilidad. **e)** Descargar y almacenar diariamente en la Computadora asignada para tal fin, la información registrada en la Handheld, verificando que la misma sea correcta. **f)** Emitir bajo su responsabilidad la factura de pago del usuario según la información tomada. **g)** Mantener salvaguardada la información que tiene bajo su cargo y responsabilidad. **h)** Reportar o informar a sus jefes inmediatos, sobre cualquier anomalía encontrada en los contadores al momento de realizar la lectura. **i)** Apoyar y colaborar en cualquier situación relacionada con los contadores y/o sistema eléctrico bajo la supervisión y responsabilidad del personal técnico de la EEMSM. **j)** Colaborar en todas las tareas que le sean encomendadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones, dependiendo de las necesidades y horarios especiales que apliquen para el personal de la EEMSM. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inició el dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **"EL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 031-2025RRHH suscrito con
BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
DPI. 2789 89373 1201

Página 3 de 4

CONTRATADO” queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA. “EL CONTRATADO**” Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del presente contrato. **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y el mismo formará parte del expediente de pago de cada mes. Además, la Dirección de Recursos Humanos, Alcalde Municipal y Concejo podrán requerirle informes y se encuentra en obligación de proporcionarlos dentro del plazo de tres días de notificado el requerimiento. Los informes que rinda **“EL CONTRATADO**” son propiedad de **“LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **b)** Por rescisión acordada entre las partes, **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y **d)** **“LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del órgano jurisdiccional competente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **a) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **b) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **c) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD**”, en la dependencia donde prestó sus servicios; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 031-2025RRHH suscrito con
BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
DPI. 2789 89373 1201

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” previa lectura aceptan el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con membrete institucional.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Belter Rodolfo Soto Mauricio
DPI 2789 89373 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil setecientos ochenta y nueve, ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres, un mil doscientos uno (2789 89373 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CER OTREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (031-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
C.E.I.E.M.U.L.L.




ANTE MÍ.


César Leonarde Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-34149-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094352 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	031-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO
Dirección:	ALDEA CAXAQUE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094352**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BELTER RODOLFO SOTO MAURICIO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 031-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20 días** del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 877936

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanear el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 032-2025RRHH suscrito con
VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2893 33474 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (032-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ**, guatemalteco, de Profesión Perito en Electrónica y dispositivos Digitales, y se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil ochocientos noventa y tres, treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, mil doscientos uno (2893 33474 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. (106113240), con domicilio en la 6ª. Calle "A" 6-16 zona 5, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos; y en lo sucesivo, podrá denominarse "La Municipalidad" y "El Contratado", respectivamente. Ambos otorgantes me indican que son de los datos de identificación personal consignados y que se encuentran en libre ejercicio de sus derechos civiles, y por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que, existe partida y crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para realizar el pago del servicio a contratar, esto según lo



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 032-2025RRHH suscrito con
VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2893 33474 1201

Página 2 de 4

indicado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la encargada de Contabilidad de Empresa Eléctrica Municipal, la cual obra dentro del expediente administrativo de contratación y constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en el cargo de **LECTOR DE CONTADORES** de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Recibir la asignación de rutas para la Lectura de Contadores en las viviendas de los usuarios que cuentan con servicio de energía eléctrica. b) Verificar la información desde la Computadora asignada y la carga a la Handheld, para contar con información precisa en el momento de realizar la lectura. c) Tomar el dato de la lectura que se encuentra en el contador, dejando constancia del consumo de energía del usuario en la Handheld. d) Generar la nota de cargo respectiva de la lectura realizada a la cuenta del usuario bajo su responsabilidad. e) Descargar y almacenar diariamente en la Computadora asignada para tal fin, la información registrada en la Handheld, verificando que la misma sea correcta. f) Emitir bajo su responsabilidad la factura de pago del usuario según la información tomada. g) Mantener salvaguardada la información que tiene bajo su cargo y responsabilidad. h) Reportar o informar a sus jefes inmediatos, sobre cualquier anomalía encontrada en los contadores al momento de realizar la lectura. i) Apoyar y colaborar en cualquier situación relacionada con los contadores y/o sistema eléctrico bajo la supervisión y responsabilidad del personal técnico de la EEMSM. j) Colaborar en todas las tareas que le sean encomendadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones, dependiendo de las necesidades y horarios especiales que apliquen para el personal de la EEMSM. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicial el dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 032-2025RRHH suscrito con
VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2893 33474 1201

Página 3 de 4

CONTRATADO” queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA. “EL CONTRATADO**” Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del presente contrato. **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y el mismo formará parte del expediente de pago de cada mes. Además, la Dirección de Recursos Humanos, Alcalde Municipal y Concejo podrán requerirle informes y se encuentra en obligación de proporcionarlos dentro del plazo de tres días de notificado el requerimiento. Los informes que rinda **“EL CONTRATADO**” son propiedad de **“LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **b)** Por rescisión acordada entre las partes, **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y **d)** **“LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del órgano jurisdiccional competente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **a) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **b) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **c) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD**”, en la dependencia donde prestó sus servicios; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 032-2025RRHH suscrito con
VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
DPI. 2893 33474 1201

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” previa lectura aceptan el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con membrete institucional.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



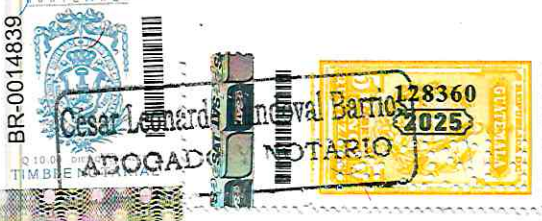
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Vitelio Jeremías Escobar López
DPI 2893 33474 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil ochocientos noventa y tres, treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, un mil doscientos uno (2893 33474 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (032-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



[Signature]

[Signature]

ANTE MI:
Cesar Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-34153-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094337 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	032-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ
Dirección:	6A. CALLE "A" 6-16 ZONA 5, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094337**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **VITELIO JEREMÍAS ESCOBAR LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRTO DE SERVICIOS TECNICOS No. 032-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRTO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 877921

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 033-2025RRHH suscrito con
CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
DPI. 3300 82450 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (033-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta mil doscientos uno; (3300 82450 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 1000098095, con residencia en Aldea Santa Lucia Ixcamal del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO** de Empresa



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 033-2025RRHH suscrito con
CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
DPI. 3300 82450 1201

Página 2 de 4

Eléctrica Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. **b)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores **c)** Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. **d)** Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. **e)** Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. **f)** Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. **g)** Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. **h)** Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. **i)** Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos a particulares durante su horario laboral. **j)** Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. **k)** Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. **l)** Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. **m)** Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **n)** Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 033-2025RRHH suscrito con
CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
DPI. 3300 82450 1201

Página 3 de 4

siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 033-2025RRHH suscrito con
CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
DPI. 3300 82450 1201

Página 4 de 4

aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Cruz Baldemar Matul Maldonado
DPI 3300 82450 1201

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y TRES MIL TRECIENTOS ESPACIO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.

Atención, gestión y solución



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33859-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094031 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	033-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre: CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO
Dirección: ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094031

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de CRUZ BALDEMAR MATUL MALDONADO, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 033-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 877599

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 034-2025RRHH suscrito con
ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
DPI. 2860 20106 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (034-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES**, soltero, guatemalteco, Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos sesenta, veinte mil ciento seis, mil doscientos dos, (2860 20106 1202) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT.114579687, con residencia en Aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO** de Empresa



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 034-2025RRHH suscrito con
ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
DPI. 2860 20106 1202

Página 2 de 4

Eléctrica Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. b) Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores c) Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. d) Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. e) Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. f) Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. g) Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. h) Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. i) Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos a particulares durante su horario laboral. j) Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. k) Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. l) Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. m) Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. n) Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 034-2025RRHH suscrito con
ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
DPI. 2860 20106 1202

Página 3 de 4

siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 034-2025RRHH suscrito con
ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
DPI. 2860 20106 1202

Página 4 de 4

aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Estuardo Adisandro Velásquez Fuentes
DPI 2860 20106 1202

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y ESTUARDO ADISANDRO VELASQUEZ FUENTES QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ESPACIO VEINTE MIL CIENTO SEIS ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS DOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
ante mí
[Signature]



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33846-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093992 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	034-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES
Dirección:	ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093992**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ESTUARDO ADISANDRO VELÁSQUEZ FUENTES**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 034-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 877556

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 035-2025RRHH suscrito con
CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
DPI. 3301 28442 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (035-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos uno, veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, mil doscientos uno; (3301 28442 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 116923857, con residencia en la 6-45 Aldea San Rafael Soche, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 035-2025RRHH suscrito con
CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
DPI. 3301 28442 1201

Página 2 de 4

CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. **b)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores **c)** Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. **d)** Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. **e)** Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. **f)** Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. **g)** Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. **h)** Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. **i)** Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos a particulares durante su horario laboral. **j)** Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. **k)** Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. **l)** Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. **m)** Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **n)** Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS**” conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 035-2025RRHH suscrito con
CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
DPI. 3301 28442 1201

Página 3 de 4

sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Jefe Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe Técnico y Gerencia de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos; debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Directora de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO"



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 035-2025RRHH suscrito con
CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
DPI. 3301 28442 1201

Página 4 de 4

aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

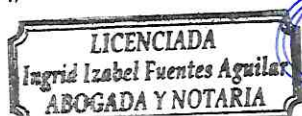


Cándido Leonel Bautista Vásquez
DPI 3301 28442 1201

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y CANDIDO LEONEL BAUTISTA VASQUEZ QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y TRES MIL TRECIENTOS UNO ESPACIO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.



ante mí
Ingrid Izabel Fuentes Aguilar
ABOGADA Y NOTARIA



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco

Cándido Leonel Bautista Vásquez

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33801-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093962 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	035-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre: CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ
Dirección: 6-45 ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093962

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CANDIDO LEONEL BAUTISTA VÁSQUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 035-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 877526

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 036-2025RRHH suscrito con
VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ
DPI. 3300 55461 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (036-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, mil doscientos uno; (3300 55461 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 106206699, con residencia en el Sector 2, Aldea San Rafael Soche, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 036-2025RRHH suscrito con
VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ
DPI. 3300 55461 1201

Página 2 de 4

Marcos en el cargo de **LINIERO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. **b)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores **c)** Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. **d)** Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. **e)** Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. **f)** Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. **g)** Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. **h)** Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. **i)** Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos a particulares durante su horario laboral. **j)** Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. **k)** Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. **l)** Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. **m)** Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **n)** Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 036-2025RRHH suscrito con
VALDEMAR SAMUEL VICENTE PÉREZ
DPI. 3300 55461 1201

Página 3 de 4

servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDO" o "SALARIOS", sino de "**HONORARIOS**" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Jefe Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "**EL CONTRATADO**" son propiedad de "**EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe Técnico y Gerencia de la Empresa Eléctrica de San Marcos, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Directora de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "**LA MUNICIPALIDAD**" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "**EL CONTRATADO**" se obliga a entregar finiquito a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "**EL CONTRATADO**", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 036-2025RRHH suscrito con
VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ
DPI. 3300 55461 1201

Página 4 de 4

validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Valdemar Samael Vicente Pérez
DPI 3300 55461 1201

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y VALDEMAR SAMAEL VICENTE PEREZ QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y TRES MIL TRECIENTOS ESPACIO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.



[Signature]

[Signature]
ante mi-

[Signature]

LICENCIADA
Ingrid Izabel Fuentes Aguilar
ABOGADA Y NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33842-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093986 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	VALDEMAR SAMUEL VICENTE PÉREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	036-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre:	VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ
Dirección:	SECTOR 2, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093986**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **VALDEMAR SAMAEL VICENTE PÉREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 036-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 877553

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 037-2025RRHH suscrito con
SAMUEL EMILIO GUZMAN RODRÍGUEZ
DPI. 3300 08595 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (037-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **SAMUEL EMILIO GUZMÁN RODRÍGUEZ**, soltero, guatemalteco, Perito en Electricidad Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cero ocho mil quinientos noventa y cinco, mil doscientos uno; (3300 08595 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 330008595, con residencia en la 5ta. Calle 15-153 zona 5, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO DE EMPRESA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 037-2025RRHH suscrito con
SAMUEL EMILIO GUZMAN RODRÍGUEZ
DPI. 3300 08595 1201

Página 2 de 4

ELECTRICA MUNICIPAL. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. b) Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores c) Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. d) Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. e) Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. f) Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. g) Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. h) Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. i) Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos a particulares durante su horario laboral. j) Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. k) Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. l) Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. m) Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. n) Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 037-2025RRHH suscrito con
SAMUEL EMILIO GUZMAN RODRÍGUEZ
DPI. 3300 08595 1201

Página 3 de 4

siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "**HONORARIOS**" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "**EL CONTRATADO**" son propiedad de "**EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "**LA MUNICIPALIDAD**" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "**EL CONTRATADO**", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 037-2025RRHH suscrito con
SAMUEL EMILIO GUZMAN RODRÍGUEZ
DPI. 3300 08595 1201

Página 4 de 4

aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

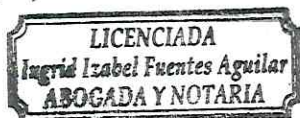


Samuel Emilio Guzmán Rodríguez
DPI 3300 08595 1201

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y SAMUEL EMILIO GUZMAN RODRIGUEZ QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y TRES MIL TRECENTOS ESPACIO CERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.



Otte mi



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33834-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093974 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	SAMUEL EMILÍO GUZMÁN RODRÍGUEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	037-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre: SAMUEL EMILÍO GUZMÁN RODRÍGUEZ
Dirección: STA. CALLE 15-153 ZONA 5, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093974

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **SAMUEL EMILÍO GUZMÁN RODRÍGUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 037-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado




Representante Legal

COD. 877555

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2025RRHH suscrito con
WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA
DPI. 2803 63915 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (038-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial Y Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos tres, sesenta y tres mil novecientos quince, mil doscientos uno; (2803 63915 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 117719501, con residencia en Aldea San Rafael Soche, Sector 7 Calles El Quetzal, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2025RRHH suscrito con
WILDER VINICIO FUENTES MIRANDA
DPI. 2803 63915 1201

Página 2 de 4

Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. **b)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores **c)** Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. **d)** Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. **e)** Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. **f)** Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. **g)** Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. **h)** Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. **i)** Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos particulares durante su horario laboral. **j)** Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. **k)** Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. **l)** Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. **m)** Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **n)** Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** el primer pago por la cantidad de **(Q.2,022.00)** y los once pagos siguientes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2025RRHH suscrito con
WUILLDER VINICIO FUENTES MIRANDA
DPI. 2803 63915 1201

Página 3 de 4

públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "**HONORARIOS**" no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Jefe Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "**EL CONTRATADO**" son propiedad de "**EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:

A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el jefe técnico y Gerencia de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por el Alcalde y Consejo, y debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Directora de Recursos Humanos;

B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "**LA MUNICIPALIDAD**" dará por recibidos los mismos y,

C) **FINIQUITO:** "**EL CONTRATADO**" se obliga a entregar finiquito a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "**EL CONTRATADO**", previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**" aceptamos el contenido



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2025RRHH suscrito con
WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA
DPI. 2803 63915 1201

Página 4 de 4

íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



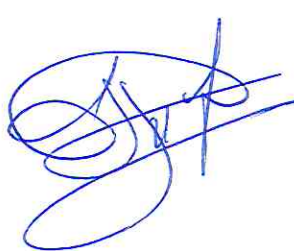

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Wulder Vinicio Fuentes Miranda
DPI 2803 63915 1201

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES ESPACIO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.









CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33810-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093951 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,832.20
Contrato número:	038-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,832.20

DATOS DEL FIADO

Nombre:	WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA
Dirección:	ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SECTOR 7 CALLES EL QUETZAL. DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093951**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **WUILDER VINICIO FUENTES MIRANDA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 038-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,322.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 20/100 (Q.3,832.20) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 877509

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 039-2025RRHH suscrito con
KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
DPI. 2367 31629 1210

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (039-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN** casada, guatemalteca, Enfermera Profesional, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos sesenta y siete, treinta y un mil seiscientos veintinueve, mil doscientos diez; (2367 31629 1210) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 27902374 con residencia en el Cantón Los Puentes, Aldea San Sebastián, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 039-2025RRHH suscrito con
KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
DPI. 2367 31629 1210

Página 2 de 4

DE SERVICIOS TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ENFERMERA MUNICIPAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN SEBASTIÁN, San Marcos.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a.** Brindar atención primaria a usuarios de la Unidad Mínima de Salud; **b)** Dar consulta a grupos materno-infantil, morbilidad general y primeros auxilios de acuerdo a las necesidades del servicio; **c)** Clasificar a los pacientes en la consulta llenado el registro y reporte estadístico mensual; **d)** Dar seguimiento a los casos registrados para llevar el control del estado de salud de los usuarios; **e)** apoyar en las visitas planeadas dentro de la comunidad con jornadas de vacunación, programas de educación y promoción de higiene, salud entre otros relacionados y **f)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 19,800.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **SEIS PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 039-2025RRHH suscrito con
KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
DPI. 2367 31629 1210

Página 3 de 4

valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “**EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de la Mujer (DMM) y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido,



Municipalidad de San Marcos

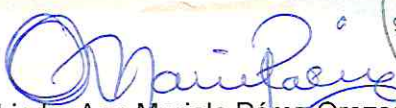
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 039-2025RRHH suscrito con
KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
DPI. 2367 31629 1210

Página 4 de 4

objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



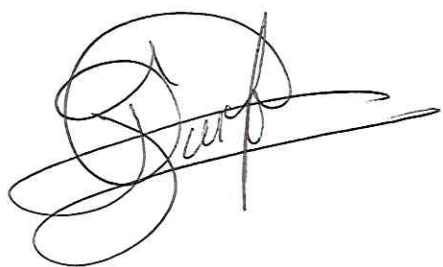

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Kelly Aury Paola Robles Cifuentes de León
DPI 2367 31629 1210

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **INGENIERO OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; **LICENCIADA ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y; **KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DÉ LEÓN**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero treinta y nueve guion dos mil veinticinco RRHH,(039-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-35566-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1095985 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,980.00
Contrato número:	039-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 22 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,980.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN
Dirección: CANTÓN LOS PUENTES, ALDEA SAN SEBASTIÁN, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1095985

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,980.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **KELLY AURY PAOLA ROBLES CIFUENTES DE DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 039-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,800.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,980.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **22** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 879654

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 40-2025RRHH suscrito con
KATHERINE MISHALLE VILLAR BAUTISTA
DPI. 2993 61411 0101

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (40-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **KATHERINE MISHALLE VILLAR BAUTISTA**, soltera, guatemalteca, Bachiller en ciencias y letras con Orientación en medicina, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos noventa y tres, sesenta y un mil cuatrocientos once, cero uno cero uno (2993 61411 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 113708718, con residencia en 9na. Calle 12-78 Zona 3 de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 1-2025 de fecha seis de enero del presente año, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos en el cargo de **CAJERA RECEPTORA DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Recibe el monto inicial para la apertura de caja en el sistema interno de cobros y recibos y formas 7-B autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; **b)** Realiza cobros por el consumo de energía eléctrica, alumbrado público y los servicios prestados por la Empresa Eléctrica Municipal y extiende los recibos formas 7-B



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 40-2025RRHH suscrito con
KATHERINE MISHELLE VILLAR BAUTISTA
DPI. 2993 61411 0101

Página 2 de 3

autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Genera diariamente el reporte de ingresos en el Sistema Interno de Cobros, para cuadrar con arqueos de caja; **d)** Realiza el cierre diario y proporciona el efectivo al cajero general para que procedan al arqueo de cajas; **e)** Firma diariamente el documento en el que consta el arqueo de cajas proporcionado por el cajero general; **f)** Elabora reporte de los ingresos percibidos diariamente y traslada al cajero general; **g)** Realiza diariamente cuadre y conteo de dinero recaudado por cobro del servicio de energía eléctrica; **h)** ordena y clasifica duplicado y triplicado de recibos formas 7-B y los traslada al cajero General; **i)** Atiende y brinda documentación requerida por el Auditor (a) Interno o gubernamental; **j)** Elabora reportes e informes varios que le sean solicitados en relación a su puesto; **k)** Realiza aquellas actividades establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, que sean compatibles y aquellas que sean asignadas por el Cajero General; **l)** Todas aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por sus superiores, que se deriven de la misma naturaleza del puesto y tipo de funcionamiento administrativo y servicio que presta la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS" departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Cajero General de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 40-2025RRHH suscrito con
KATHERINE MISHELLE VILLAR BAUTISTA
DPI. 2993 61411 0101

Página 3 de 3

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", Empresa Eléctrica Municipal donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Katherine Mishelle Villar Bautista
DPI 2993 61411 0101

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **INGENIERO OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **LICENCIADA ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **KATHERINE MISHELLE VILLAR BAUTISTA**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cuarenta guion dos mil veinticinco RRHH,(40-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



ANTE MI:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 041-2025RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (041-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR** soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento personal de identificación con código único de identificación: tres mil trescientos, cincuenta y nueve mil doscientos tres, un mil doscientos uno, (3300 59203 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 104145854 con residencia en la 15 avenida sexta calle A seis guion ciento cincuenta y uno de la zona 5, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 041-2025RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 2 de 4

en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones incluidas dentro del acta que autoriza la presente contratación siendo estas las siguientes **a)** Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Secretaría Municipal. **b)** Llevar Agenda de compromisos, reuniones y actividades del Secretario Municipal y programar las mismas. **c)** Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de Secretaría Municipal. **d)** Asistir al Secretario Municipal en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de Secretaría Municipal. **e)** Redactar documentos que le sean requeridos por su jefe inmediato. **f)** Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de Secretaría Municipal y agendar las mismas. **g)** Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en Secretaría municipal. **h)** Llevar control de documentos legales que ingresen a la secretaria y deban ser respondidos por tiempos. **i)** Realizar cualquier otra tarea que le sea solicitada por su jefe inmediato relacionada con sus actividades. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco según lo indica el Acta de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 041-2025RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 3 de 4

Concejo Municipal que autoriza este contrato. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Marcos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, Secretaría Municipal y Oficina de la Dirección de Recursos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 041-2025RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 4 de 4

Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



José Daniel Fuentes Escobar
DPI. 3300 59203 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **José Daniel Fuentes Escobar**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: tres mil trescientos espacio cincuenta y nueve mil doscientos tres espacio un mil doscientos uno (3300 59203 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero cuarenta y uno guion dos mil veinticinco RRHH,(041-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y José Daniel Fuentes Escobar, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

Ante mí:



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-35545-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1095970 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	041-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 22 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
Dirección:	15 AVENIDA SEXTA CALLE A SEIS GUION CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1095970

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 041-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **22** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 879644

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 042-2025RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (042-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **BENJAMIN MORALES PÉREZ** casado, guatemalteco, nivel Básico, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos ocho, noventa y cinco mil novecientos, uno, mil doscientos siete ; (1608 95901 1207) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 35177993 con residencia en el Cantón San José, Aldea La Federación, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 042-2025RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 2 de 4

compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **JARDINERO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad de San Marcos.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: 1) Apoyo en la elaboración del plan de trabajo. 2) Programa e informa turnos del personal. 3) Coordinar con los viveristas para la siembra y reproducción de árboles y flores. 4) Realizar la siembra de flores en temporada de lluvia. 5) Mantener las calles del municipio, así como el perímetro del parque. 6) Resguardar las herramientas necesarias para el trabajo de campo. 7) Elaborar informes sobre el trabajo realizado en cada parque, jardín o arriate no programado. 8) Velar por el cuidado, mantenimiento y funcionamiento adecuado de las áreas verdes. 9) Otras relacionadas con su área de trabajo. 10) Realizar las plantaciones de flores, arboles entre otros en áreas establecidas. 11) Realizar diariamente el riego de las plantas que se encuentran en el parque. 12) Cumplir periódicamente con la fertilización de las plantas. 13) Elaborar trasplantes de flores cuando es necesario además realiza el corte de césped y la eliminación de malezas y basura de las áreas jardinizadas. 14) Mantener limpias las fuentes ubicadas en el parque. 15) Realizar la limpieza barriendo y lavando las áreas del parque a manera que se encuentre sin suciedad. 16) Pintar con cal el bordillo de las áreas que se soliciten. 17) Conservar limpio el parque después de actividades festivas o cualquier otra actividad que se realice en este lugar. 18) Cuido y mantenimiento preventivo y correctivo de las jardineras y estructuras civiles establecidas en el área de trabajo. 19) Velar por el buen funcionamiento de las áreas que compone el parque central. 20) Responsable del cuido de la infraestructura establecida en Parque Central. 21) Informar de manera semanal de las actividades realizadas en el área de trabajo. 22) Realizar acciones específicas en las áreas de trabajo que cubre la Dirección Municipal de Ambiente, previa coordinación. 23) Resguardar el equipo y materiales a su cargo además realizar la limpieza y reparación de las mismas cuando se requiera. 24) Vela por el buen uso y cuidado de las áreas verdes del parque. 25) Informa sobre las necesidades en el área de trabajo. 26) Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignado por su jefe inmediato. 27) Atención inmediata y eficiente a la población. k) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 042-2025RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 3 de 4

veinticinco según lo indica el acuerdo Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Medio Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 042-2025RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 4 de 4

de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Benjamín Morales Pérez
DPI 1608 59901 1207



AUTENTICA: En la ciudad de San Marcos departamento de San Marcos, el seis de enero del dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puesta en mi presencia por los señores Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Benjamín Morales Pérez, quienes se identifican con los documentos personales de identificación, código único de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y un mil seiscientos ocho, noventa y cinco mil novecientos uno, un mil doscientos siete (1608 95901 1207) extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calzan contrato de servicios técnicos. El signatario lee lo escrito lo ratifica, acepta y firma.

Ante mí:

Lic. Edimar Mazariagos Vázquez
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-38045-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1098929 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BENJAMIN MORALES PÉREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	042-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	BENJAMIN MORALES PÉREZ
Dirección:	CANTÓN SAN JOSÉ, ALDEA LA FEDERACIÓN, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1098929

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BENJAMIN MORALES PÉREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 042-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 882688

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 43-2025RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (43-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la ingeniera: **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ANDRÉU**, soltera, guatemalteca, Ingeniera Civil, Colegiado Número quince mil quinientos veintisiete 15527; quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil sesenta y cinco, setenta y seis mil quinientos treinta y seis, cero novecientos quince (2065 75536 0915) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 75719355, con residencia en 12 Avenida 10-37 zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto décimo sexto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, en el cargo de: **GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUICIPALIDAD DE SAN MARCOS**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 43-2025RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 2 de 4

compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Tener a su cargo la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de acuerdo con las instrucciones que le delegue el Consejo de Administración o Concejo Municipal; **b)** Ser el Jefe superior del personal de la Empresa Eléctrica; **c)** Elabora con información presentada por el/la jefe del departamento técnico y del/la jefe del departamento comercial el Plan Operativo Anual; **d)** Coordina con la Contadora, el anteproyecto y proyecto de presupuesto para ser presentado a Consejo de Administración y Concejo Municipal. **e)** Supervisa la elaboración y publicación del plan anual de compras; **f)** Autoriza los permisos temporales y días de compensación del personal a cargo; **g)** Revisa la programación anual de vacaciones del personal administrativo y técnico y traslada a Recursos Humanos; **h)** Gestiona los procesos de adquisición pública regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; **i)** Solicita la contratación de personal según las necesidades existentes; **j)** Supervisa el cumplimiento de la entrega de información a Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Energía y Minas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica e Instituto Nacional de Electrificación; **k)** Aprueba los procesos contables de ingresos y egresos, saldos conciliados e integrados, control de recursos financieros, planillas de pago del personal, entre otros; **l)** Gestiona la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias y aprueba en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL); **m)** Autoriza los requerimientos de bienes y servicios con fondo de avance rotativo; **n)** Autoriza las ampliaciones, cambios de nombre/dirección, servicios extras, cambio de contadores y demás trabajos que realiza la Empresa Eléctrica; **o)** Supervisa la ejecución de las actividades programadas por el Jefe Técnico y comercial; **p)** Autorizaciones para los procesos de compras y requerimientos; **q)** Autorización de las solicitudes de materiales para los trabajos programados por el departamento técnico; autorización de los servicios nuevos de energía eléctrica en el área de cobertura; **r)** Firma de contratos administrativos, convenios de pago con usuarios morosos; **s)** Autorización para el pago mensual por compra de potencia y energía en la tarifa social y no social, autorización de contrato de adquisición vigente y el pago ordinario de las cuotas fijadas en reconocimientos de deuda en contratos administrativos o de otra índole suscritos y ratificados por la Empresa Eléctrica Municipal; **t)** Ser cuentadante de la Empresa Eléctrica Municipal; **u)** Supervisa las alternativas administrativas y legales a los conflictos que se susciten en la gestión de servicios nuevos, servidumbres de energía, traslados de postes, entre otros; **v)** Propone proyectos para la creación de nuevas fuentes de energía, factibles, potencialmente económicas y lograr interconexiones de red, cuando sea posible; **w)** Representar a la Empresa Eléctrica en los actos a los cuales sea requerido según la naturaleza de la Institución; **x)** Mantener el dialogo con personas, comités, COCODES, auxiliaturas e instituciones para la implementación de nuevos proyectos de electrificación y resolver inquietudes; **y)** Plantea alternativas administrativas y legales a los conflictos que se susciten en la gestión de servicios, servidumbres de energía entre otros e informa a gerencia; **z)** Informa al Consejo de Administración, Alcalde y Concejo Municipal en temas relacionados a la distribución y comercialización de energía eléctrica; **a.a)** Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por el Consejo de Administración y Concejo Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS"** Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,200.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 43-2025RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 3 de 4

QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00) DE BONIFICACION PROFESIONAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo o como sea requerido o asignado en su momento, cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago mensual que se le haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" es necesario presentar informes, mismo que serán requisito para formar parte del pago mensual de lo realizado durante el mes, con el visto bueno del Alcalde Municipal "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS". **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios profesionales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 43-2025RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Inga. Claudia Alejandra Rodríguez Andréu
DPI 2065 76536 0915

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Claudia Alejandra Rodríguez Andréu**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil sesenta y cinco espacio setenta y cinco mil quinientos treinta y seis espacio cero novecientos quince (2065 75536 0915), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales, número cuarenta y tres guion dos mil veinticinco RRHH, (43-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Claudia Alejandra Rodríguez Andréu, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

Ante mi:

LIC. EDYIN DAVID ROBLEDO RODAS
ABOGADO
Y
NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 044-2025RRHH suscrito con
EVELYN YULISSA GARCÍA JOACHÍN
DPI. 1756 37512 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (044-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **EVELYN YULISSA GARCÍA JOACHÍN**, soltera, guatemalteca, Secretaria y Oficinista con Orientación Jurídica, y se identifica con Documento único de Identificación número mil setecientos cincuenta y seis, treinta y siete mil quinientos doce, un mil doscientos uno (1756 37512 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 57980853, con residencia en la 9na. calle 15-135 zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal Número 02-2025 De fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de acuerdos municipales de Alcaldía, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se comprometo a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **CONSERJE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Se encarga de la limpieza del área de receptoría, oficinas administrativas, bodega de la empresa Eléctrica Municipal y áreas del uso común en el edificio municipal (área de cajas, servicios sanitarios y área de receptoría); b) Gestiona la adquisición de materiales, suministros, insumos y equipo para realizar el trabajo de limpieza y mantenimiento; c) Gestiona la adquisición de equipo de protección personal para la adecuada ejecución de sus funciones; d) Distribuye en las dependencias de la Municipalidad de San Marcos, instituciones gubernamentales y bancarias



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 044-2025RRHH suscrito con
EVELYN YULISSA GARCÍA JOACHÍN
DPI. 1756 37512 1201

Página 2 de 3

cualquier tipo de documentación que le que le encomienden (oficios, memorándums, órdenes de compra, etc.). e) Colaborar en la reproducción de copias y escaneo de documentos a notificar en las dependencias de la municipalidad de San Marcos, instituciones gubernamentales y bancarias. f) Traslada al Alcalde Municipal toda la documentación para firmas de autorización. g) Entrega proformas, formularios o requerimiento de pago a las instituciones gubernamentales que cuenten con servicio de energía eléctrica. h) Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, en el periodo comprendido del 02 de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Gerencia de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 044-2025RRHH suscrito con
EVELYN YULISSA GARCÍA JOACHÍN
DPI. 1756 37512 1201

Página 3 de 3

Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Evelyn Yulissa García Joachín
DPI 1756 37512 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y EVELYN YULISSA GARCÍA JOACHÍN**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y un mil setecientos cincuenta y seis, treinta y siete mil quinientos doce, un mil doscientos uno (1756 37512 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios personales número CERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (044-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 045-2025RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (045-2025RRHH).--

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el licenciado: **SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ**, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado Activo número 31304, y se identifica con Documento único de Identificación número dos mil quinientos diecinueve, sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, mil doscientos trece (2519 62369 1213) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 18881149, con residencia en la 5ª calle 5-65 zona 5, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ADMINISTRADOR DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Gestionar, Recepción, custodia, entrega y liquidación de talonarios de 31-B a la DAFIM. b) Proveer de talonarios 31-B a receptores de cobro de estacionamiento de camionetas, parqueos y piso plaza, recaudando de manera periódica el efectivo excedente para minimizar riesgos, trasladando para liquidar lo ingresado a la DAFIM de manera inmediata bajo su responsabilidad. c) Coordinación de turnos de receptores, así mismo supervisar el buen desempeño de las labores de los mismos. d) Informar a la jefatura de Servicios Públicos Municipales lo referente a los ingresos que de manera mensual se perciban en la Central de Autobuses. e) Coordinar turnos de conserjes y verificar que sus labores se desarrollen de la mejor manera posible. f) Fiscalizar las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 045-2025RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 2 de 3

actividades de limpieza (módulos, patios de estacionamiento, pasillos, gradas, pasarelas, garitas de cobro, oficinas de la administración y áreas jardinizadas. **g)** Velar por el estricto cumplimiento de clasificación y extracción de residuos sólidos (basura) dentro de las instalaciones de la CAE. **h)** Recepción y traslado solicitudes, denuncias, propuestas, mejoras del edificio, llamadas de atención y todo lo relacionado con llevar una sana administración del edificio. **i)** Atención al público en horarios de oficina. **j)** Recepción y traslado de papelerías para adquirir un nuevo local comercial, cambio de nombre, cambio de actividad comercial entre otros a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. **k)** Recepción y traslado de papelería para transporte de nuevo ingreso, a la jefatura de Servicios Públicos Municipales. **l)** Traslado de cualquier otra solicitud, que no sean competencia de la administración de la CAE. **n)** Denunciar cualquier acto de corrupción y faltas contra la moral y las buenas costumbres cometidas por empleados municipales, arrendatarios, vendedores, lustradores, y personal del servicio de transportes. **m)** Denunciar toda clase de subarrendamiento, préstamos, ventas y cualquier otra situación sobre locales comerciales. **o)** Velar por el estricto cumplimiento de las operaciones de la CAE. **p)** Realizar requerimientos de cobro de rentas por morosidad de locales comerciales, trasladando el respectivo expediente para el cobro judicial, para lo cual deberá solicitar a la DAFIM los listados que contengan las deudas que a la fecha poseen en morosidad los arrendatarios. **q)** Respetar la normativa legal vigente en cuanto al puesto que desempeña. **r)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **s)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. **t)** Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. **u)** Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **v)** Verificar bajo su responsabilidad que todo el personal tenga el equipo e indumentaria necesaria para desarrollar sus actividades **w)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.4,975.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) DE BONIFICACION MUNICIPAL, Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00) DE BONIFICACION PROFESIONAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.

QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

SEXTA. JORNADA Y HORARIO. "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Coordinador de Servicios Públicos Municipales Licenciado Angel Waldemar Sandoval Alfaro de lo realizado durante el mes, además al Alcalde y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 045-2025RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 3 de 3

CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Coordinador de Servicios Públicos Municipales, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado.

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI-1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Lic. Selman Manfredo Barrios Díaz
DPI 2519 62369 1213

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Selman Manfredo Barrios Díaz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil quinientos diecinueve espacio sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve espacio un mil doscientos trece (2519 62369 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios personales, número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco RRHH,(045-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Selman Manfredo Barrios Díaz, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

Ante mi:

ABOGADO
Y
NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 046-2025RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (046-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ**, casado, guatemalteco, Agroecólogo, quien se identifica con documento único de identificación mil setecientos treinta y ocho, noventa y cinco mil trescientos uno, un mil doscientos uno, (1738 95301 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 34651616 con residencia 12 calle B 8-16 zona 3, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 del libro de acuerdos municipales de alcaldía; de fecha seis de enero del presente año, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Central de Autobuses Extraurbanos. b) Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de CAE. c) Asistir al Director en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de CAE. d) Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de CAE.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 046-2025RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 2 de 3

e) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en CAE f) Llevar control de documentos legales que ingresen a la CAE y deban ser respondidos por tiempos. g) Cubrir vacaciones y descansos de receptores de la Central de Autobuses. h) Tener actualizado el catastro de la Central de Autobuses. i) Reportar al director situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como: limpieza de módulos, patios, áreas verdes, mal servicio de parte de personal a los usuarios y vecinos, etc. j) Cualquier otra función inherente a su puesto, que sea asignado por el director y/o Alcalde Municipal. k) Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. l) Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,900.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato DAFIM Consejo y Alcalde Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DECIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 046-2025RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 3 de 3

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Miguel Angel Díaz López
DPI. 1738 95301 1201

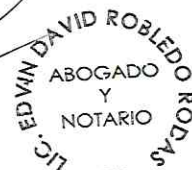
En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Miguel Angel Díaz López**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos treinta y ocho espacio noventa y cinco mil trescientos uno espacio un mil doscientos uno (1738 95301 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios personales, número cero cuarenta y seis guion dos mil veinticinco RRHH,(046-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Miguel Angel Díaz López, b) Leído lo que fue escrito a los requirientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



[Signature]

Ante mi:

[Signature]



[Signature]



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 047-2025RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (047-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo **ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ**, soltera, guatemalteca, Secretaria Oficinista con Orientación Jurídica, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil quinientos ocho, setenta y dos mil setenta y dos, un mil doscientos uno (2508 72072 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 84762063, con residencia en Aldea La Federación, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal ; de fecha veintitrés de octubre del presente año, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **RECEPTORA DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar los cobros de Ingreso a la Central de Autobuses del Transporte Extraurbano en la garita que le sea asignada, entregando para el efecto el comprobante de pago respectivo. b) Realizar los cobros de parqueos municipales en el interior y exterior de la Central de Autobuses. c) Realizar los cobros de Piso de Plaza de ventas ambulantes instaladas dentro y fuera del edificio que se encuentren ubicadas en propiedad del mismo. d) Llevar un control y custodia estrictos de los talonarios utilizados para realizar los cobros mencionados. e) Realizar periódicamente la liquidación de talonarios de cobro en Administración de la Central de Autobuses, para manejar la menor cantidad de efectivo en su puesto de trabajo. f) Custodia de efectivo y responsabilidad del mismo, producto de los cobros realizados, así como de los talonarios oficiales de cobro que le son entregados. g) Estar anuente a realizar los turnos respectivos que le sean asignados, en garita, parqueo y piso de plaza según sea requerido además



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 047-2025RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 2 de 3

de las rotaciones de personal y puntos de cobro que sean necesarias para mantener una buena Administración de la Central de Autobuses, bajo la supervisión y visto bueno de la Administración de la Central de Autobuses y la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. **h)** Conducirse de manera atenta y educada así como prestar un servicio de calidad a todos nuestros usuarios. **i)** Colaborar con reportar situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como limpieza de módulos, patios, áreas verdes acumulación de basura, entre otras. **j)** Respetar la normativa legal vigente en cuanto al puesto que desempeña. **k)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **l)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. **m)** Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. **n)** Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **ñ)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato DAFIM Consejo y Alcalde Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 047-2025RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 3 de 3

presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Esmirna Elizamá López Chávez
DPI. 2508 72072 1201

En la Ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veinte de enero del dos mil veinticinco, como Notaria, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en día de hoy en mi presencia por **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, Alcalde Municipal del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve extendido por el Registro Nacional de las Personas; por licenciada **ANA MARIELA PEREZ OROZCO**, Directora de Recursos Humanos de la municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y por: **ESMIRNA ELIZAMA LÓPEZ CHÁVEZ**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos mil quinientos ocho espacio setenta y dos mil setenta y dos espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y quienes firman la presente acta de legalización, que contiene Contrato de servicios profesionales numero cero cuarenta y siete guion dos mil veinticinco, el cual esta contenido dentro de tres hojas de papel bond tamaño oficio membretadas con el logo de la municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos; a quienes les leí el contenido de la presente y estando bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman, haciéndolo a continuación el infrascrito notario quien de las firmas doy fe.



ANTE MI:

Sady Elena Bravo Velásquez
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 049-2025RRHH suscrito con
JOSE MIGUEL SANTIZO REYNA
DPI. 1738 80991 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (049-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JOSE MIGUEL SANTIZO REYNA**, de cuarenta y dos años, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos treinta y ocho, ochenta mil novecientos noventa y uno, un mil doscientos uno; (1738 80991 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos su residencia ubicada en la 5ta. Calle 9-01 de la zona 4, de esta ciudad, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, del libro de acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Colaborar en Gestiones de procesos administrativos en diferentes áreas de DAFIM según sean requeridos sus servicios. b) Cubrir cualquier puesto administrativo cuando sea necesario por ausencia del titular, permisos, reposiciones, suspensiones y vacaciones. Incluyendo el área de recepción de fondos. c) Elaborar informe semanal de las labores realizadas; d) Otras actividades y/o Funciones inherentes al puesto que sean asignadas por el Director de DAFIM y Alcalde Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 049-2025RRHH suscrito con
JOSE MIGUEL SANTIZO REYNA
DPI. 1738 80991 1201

Página 2 de 3

manera mensual la cantidad de: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QETZALES EXACTOS (Q.3,731.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Dirección de Administración Financiera Integrada municipal de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes además al alcalde, concejo municipal y a Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Concejo municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 049-2025RRHH suscrito con
JOSE MIGUEL SANTIZO REYNA
DPI. 1738 80991 1201

Página 3 de 3

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



José Miguel Santizo Reyna
DPI. 1738 80991 1201

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el seis de enero del año dos mil veinticinco, Yo: Luis Miguel Maldonado, Notario, Colegiado Activo: cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro (42774), con Número de Identificación Tributaria: cuarenta y tres millones trescientos setenta y seis mil setecientos once (43376711) **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por los señores: Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y José Miguel Santizo Reyna, personas de mi conocimiento, quienes firman nuevamente la presente, haciéndolo a continuación el Notario autorizante.



Ante mí:





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2025RRHH suscrito con
HÉCTOR CIPRIANO DE LEON MATUL
DPI. 1717 93307 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (050-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **HÉCTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL** casado, guatemalteco, nivel primaria, quien se identifica con documento único de identificación número mil setecientos diecisiete, noventa y tres mil trescientos siete, un mil doscientos uno; (1717 93307 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 34935576 con residencia en Aldea Caxaque, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **GUARDABOSQUES MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desarrollar acciones de campo para el manejo y aprovechamiento forestal; **b)** Implementar acciones de protección y guardianía del bosque municipal; **c)** Manejo y conservación de viveros municipales; **d)** Cuidado de jardines en los espacios municipales asignados; **e)** Todas las inherentes al cargo bajo la instrucción del responsable de manejo de recursos forestales y áreas protegidas municipales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2025RRHH suscrito con
HÉCTOR CIPRIANO DE LEON MATUL
DPI. 1717 93307 1201

Página 2 de 3

QUETZALES EXACTOS (39.600.00) por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDO"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo de Alcaldía Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la Dirección Municipal de Ambiente, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2025RRHH suscrito con
HÉCTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL
DPI. 1717 93307 1201

Página 3 de 3

el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Héctor Cipriano de León Matul

Héctor Cipriano de León Matul
DPI 1717 93307 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Héctor Cipriano de León Matul**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos diecisiete espacio noventa y tres mil trescientos siete espacio un mil doscientos uno (1717 93307 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero cincuenta guion dos mil veinticinco RRHH,(43-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Claudia Alejandra Rodríguez Andréu, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

LIC. EDVIN DAVID ROBLEDOR
ABOGADO
Y
NOTARIO

Ante mí:

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-33966-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094160 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HECTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	050-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: HECTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL
Dirección: ALDEA CAXAQUE, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094160

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **HECTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 050-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 877734

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2025RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CUARENA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (048-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ** casado, guatemalteco, Nivel Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos veinticuatro, diez mil ochocientos treinta y siete, mil doscientos uno; (2724 10837 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 9ª. Avenida zona 3, Cantón San Antonio, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **COMUNICADOR SOCIAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Cubrir actividades municipales para tener informada a la población; **b)** Apoyo en la elaboración de informes municipales para medios de comunicación; **c)** Documentar y evidenciar proyectos y avances municipales, **d)** Administrar páginas municipales; **e)** Estar al pendiente de las necesidades de la población a través de los mensajes de las páginas Municipales; **f)** Apoyar las actividades de dependencias municipales; **g)** Apoyo en los enlaces con medios de comunicación, **h).** Apoyo en la convocación de medios de comunicación y protocolo para las conferencias de prensa y actividades, **l).** Conducción de eventos **j)** Realizar entrevistas a la población y Jefes de dependencias en todas las actividades que realice la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2025RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 2 de 3

MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación.

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

NOVENA. INFORMES: **“EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2025RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 3 de 3

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contratoría General de Cuentas.

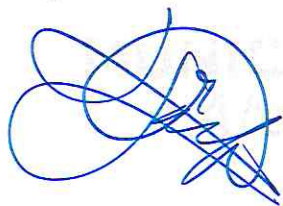

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

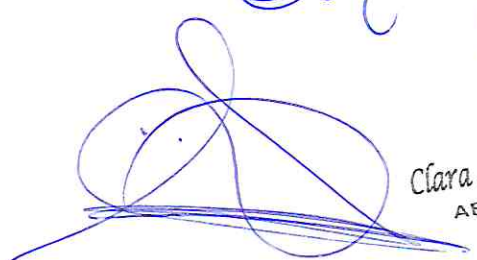



Rigoberto Jeremías Orozco Juárez
DPI 2724 10837 1201

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. Yo notaria DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta o reconocidas el día de hoy en mi presencia por los señores; OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil setecientos setenta y cuatro; cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno; novecientos nueve; (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de Las Personas RENAP, de la Republica de Guatemala, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil ochocientos sesenta y seis; sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres; mil doscientos uno; (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de Las Personas RENAP, de la Republica de Guatemala, y por la otra parte el señor: RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número dos mil setecientos veinticuatro; diez mil ochocientos treinta y siete; mil doscientos uno; (2724 10837 1201), extendido por el Registro Nacional de Las Personas RENAP, de la Republica de Guatemala contenida en tres hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, quienes firman nuevamente junto con la infrascrita notaria la presente legalización de firmas en señal de autenticidad. Doy fe.



ANTE MI!

LICENCIADA
Clara Luz Fuentes Domínguez
ABOGADA Y NOTARIA



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-57234-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1120283 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	048-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 31 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
Dirección: 9A. AVENIDA ZONA 3, CANTÓN SAN ANTONIO, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1120283**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 048-2025RRHH celebrado en LA CUIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **31** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 902202

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

